

## INFORME DE PRECIOS DE MERCADO PARA LA ADQUISICIÓN DE PIEZAS, REPUESTOS Y RECAMBIOS PARA LA MAQUINARIA Y VEHÍCULOS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y RECOGIDA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA PARA EL EJERCICIO 2021, CON POSIBILIDAD DE PRÓRROGA DE CUATRO AÑOS MÁS, 2022, 2023, 2024 Y 2025, POR TRAMITACIÓN ANTICIPADA

El Técnico de la Delegación de Limpieza, Don Carlos Almécija Valentín, en relación al expediente para la contratación de la adquisición de piezas, repuestos, recambios y otros productos para el mantenimiento, conservación y reparación de la flota de vehículos y maquinaria de titularidad municipal del Servicio de Limpieza y Recogida y siendo el precio base de licitación de **de 247.934,00 € (doscientos cuarenta y siete mil novecientos treinta y cuatro euros) más 52.066,14 € (cincuenta y dos mil sesenta y seis euros con catorce céntimos) de 21% de I.V.A. sumando un total de 300.000,14 € (trescientos mil euros con catorce céntimos) IVA incluido**, y de acuerdo con los lotes que a continuación se remite:

Año 2021	OBJETO	IMPORTE	IVA	TOTAL
Lote I	Recambios	173.553,75 €	36.446,29 €	210.000,04 €
Lote II	Lubricantes y líquidos	42.148,78 €	8.851,24 €	51.000,02 €
Lote III	Baterías	7.438,05 €	1.561,99 €	9.000,04 €
Lote IV	Otros suministros	24.793,42 €	5.206,62 €	30.000,04 €
<b>TOTAL</b>		<b>247.934,00 €</b>	<b>52.066,14 €</b>	<b>300.000,14 €</b>

Se emite el siguiente informe:

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 102 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 donde se dispone lo siguiente:

**“Los Órganos de Contratación cuidarán de que el precio sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado, en el momento de fijar el presupuesto de licitación y la aplicación, en su caso, de las normas sobre ofertas con valores anormales o desproporcionadas”.**

Se informa que en la DOCUMENTACIÓN TÉCNICA de referencia se han tenido en cuenta los precios generales de mercado que vienen siendo utilizados en los diferentes suministros realizados por la Delegación de Limpieza del Excmo. Ayuntamiento de Marbella.

Se informa que, para adecuar el cálculo del presupuesto base de licitación en este contrato de suministro, se han tenido en cuenta lo establecido en el Artículo 102.4 LCSP que establece que *“El precio del contrato podrá formularse tanto en términos de precios unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades*

de la misma que se entreguen o ejecuten, como en términos de precios aplicables a tanto alzado a la totalidad o a parte de las prestaciones del contrato...”.

En base a ello, se fija el precio del contrato en términos de precios unitarios tomando como referencia para la estimación:

- Valor estimado total de las Contrataciones realizadas en años anteriores,
- El número de productos previstos que se van a suministrar, basándonos en los suministros realizados en años anteriores, ya que, debido a la idiosincrasia de los trabajos a desarrollar, es imposible cuantificar las mismas a lo largo del periodo del contrato.
- Los cálculos para el presupuesto del servicio de referencia, se han tenido en cuenta los precios generales del mercado de acuerdo con los ratios sectoriales de sociedades no financieras publicados por el Banco de España (Central de Balances, sector de actividad CNAE G453 Comercio de repuestos y accesorios de vehículos de motor.

Teniendo en cuenta estos datos, se realiza una estimación general del desglose del mismo en sus **costes directos, costes indirectos o gastos generales** y el **beneficio industrial del contratista** teniendo en cuenta los **datos estadísticos** generales recogidos de las bases de datos de la Central de Balances del Banco de España (ratios sectoriales de las sociedades no financieras). La estimación del desglose anual es la siguiente:

<b>COSTES DIRECTOS</b>	<b>86,57%</b>	<b>214.636,46 €</b>
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>10,58%</b>	<b>26.231,42 €</b>
<b>BENEFICIO INDUSTRIAL</b>	<b>2,85%</b>	<b>7.066,12 €</b>
<b>TOTAL</b>	<b>100,00%</b>	<b>247.934,00 €</b>

Lo que se informa, desde el punto de vista técnico, a los efectos oportunos.

En Marbella, a la fecha de la firma electrónica  
El Técnico de la Delegación  
Carlos Almécija Valentín

# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

9fc684c68a4fe3a7b787886aa4bb6527299186b8

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/marbella>

### METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0013673\_2020\_000000000000000000004418701

Órgano: L01290691

Fecha de captura: 12/11/2020 13:13:38

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 9fc684c68a4fe3a7b787886aa4bb6527299186b8

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito del Ayuntamiento de Marbella.  
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Ordenanza%20medios%20electronicos.pdf>

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta De Gobierno Local:  
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/sello%20organo%20marbella.pdf>

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Marbella en materia de desarrollo de: servicios públicos electrónicos de 25 de Octubre de 2018  
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Decreto%20convenio%20Marbella.pdf>

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)